

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Presidente y Directores de
Mastellone San Luis Sociedad Anónima
C.U.I.T. N°: 30-69226010-0
Domicilio legal: Ruta Provincial N° 2B, km.1,5, Villa Mercedes
Provincia de San Luis

Informe sobre los estados contables

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Hemos auditado los estados contables adjuntos de Mastellone San Luis Sociedad Anónima (en adelante, mencionada indistintamente como "Mastellone San Luis S.A." o la "Sociedad") que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2017, el estado de resultados y el estado de evolución del patrimonio neto, correspondientes al período especial de doce meses terminado en esa fecha y la información complementaria contenida en sus notas 1 a 8 (las notas 1 y 2 describen las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados contables adjuntos).

2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados contables

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría involucra la aplicación de procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados, así como la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables, dependen del juicio profesional del auditor.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

4. Fundamento de la opinión con salvedades

Tal como se menciona en la nota 1, los estados contables al 31 de diciembre de 2017 han sido preparados al solo efecto de ser utilizados para su consolidación con los estados contables de la sociedad controlante, Mastellone Hermanos Sociedad Anónima. Dado el propósito particular de estos estados contables, la Sociedad no ha considerado necesaria la presentación de toda la información básica y complementaria requerida por las normas contables profesionales argentinas.

5. Opinión

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el capítulo 4, los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Mastellone San Luis S.A. al 31 de diciembre de 2017, y los resultados de sus operaciones y la evolución de su patrimonio neto por el período especial de doce meses finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas aplicadas por la Sociedad, que no incluyen las referidas a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Las cifras de los estados contables adjuntos surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados. El estado de resultados corresponde a un período especial de doce meses cuyo inicio no es coincidente con el del ejercicio de la Sociedad, razón por la cual surge de la compilación de la información de registros contables auxiliares por el período especial que abarca.
- b) Según surge de los mencionados registros contables auxiliares de la Sociedad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2017 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 2.787.903 y no era exigible a esa fecha.
- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de San Luis.

Villa Mercedes, Provincia de San Luis, 6 de marzo de 2018

DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades únicas e independientes y legalmente separadas. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no brinda servicios a los clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de DTTL y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número de compañía 07271800, con domicilio legal en Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A, 3TR, United Kingdom.

MASTELLONE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA
Ruta Provincial N° 2B, km. 1,5, Villa Mercedes - Provincia de San Luis

Actividad principal de la Sociedad:	Elaboración de productos lácteos
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:	18 de noviembre de 1988
Última modificación del Estatuto:	21 de septiembre de 2015
Número de inscripción en el Registro Público de Comercio de Villa Mercedes, Provincia de San Luis:	Tomo 5 Cont. Soc. Folio 242 N° 1624
Fecha de finalización del Contrato Social:	17 de noviembre de 2087
Sociedad controlante:	Nota 4

ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(período especial de doce meses - nota 1)
(en pesos)

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL
(en pesos - nota 5)

	<u>Suscripto, Integrado e Inscripto</u> (en valores nominales)
Acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n 1 de 1 voto cada una	<u>87.438.038</u>

JOAQUIN IBÁÑEZ
Por Comisión Fiscalizadora

JOSE A. MORENO
Presidente

El informe fechado el 6 de marzo de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

MASTELLONE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(en pesos - notas 1 y 2)

<u>ACTIVO</u>	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	
Caja y bancos	7.078.304
Inversiones - Colocaciones financieras en fondos comunes de inversión (nota 3.a)	151.264.077
Créditos por ventas (nota 3.b)	166.344.980
Otros créditos (nota 3.c)	58.878.347
Bienes de cambio (notas 3.d)	406.051.045
Total del Activo Corriente	<u>789.616.753</u>
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>	
Otros créditos (nota 3.c)	4.592.915
Bienes de cambio - Repuestos	11.090.214
Participaciones permanentes en sociedades (nota 3.e)	1.704.696
Activo por impuesto diferido (nota 3.f)	-
Bienes de uso (nota 3.g y 7)	109.494.842
Total del Activo no Corriente	<u>126.882.667</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>916.499.420</u>
<u>PASIVO</u>	
<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
Deudas:	
Comerciales (nota 3.h)	188.529.461
Remuneraciones y cargas sociales (nota 3.i)	19.526.372
Fiscales (nota 3.j)	9.893.491
Total del Pasivo Corriente	<u>217.949.324</u>
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	
Deudas comerciales (nota 3.h)	472.587
Provisión para contingencias (nota 3.k)	1.042.321
Total del Pasivo no Corriente	<u>1.514.908</u>
Total del Pasivo	<u>219.464.232</u>
<u>PATRIMONIO NETO</u>	
(según estado correspondiente)	<u>697.035.188</u>
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	<u>916.499.420</u>

Las notas 1 a 8 forman parte integrante de este estado.

JOAQUIN IBAÑEZ
Por Comisión Fiscalizadora

JOSE A. MORENO
Presidente

El informe fechado el 6 de marzo de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

MASTELLONE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO
ESPECIAL DE DOCE MESES TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(en pesos - notas 1 y 2)

Ventas netas	2.751.900.940
Costo de ventas	<u>(1.964.272.502)</u>
Subtotal - Ganancia bruta	<u>787.628.438</u>
Gastos de comercialización	(543.885.584)
Gastos de administración	<u>(31.115.446)</u>
Total de gastos operativos	<u>(575.001.030)</u>
Subtotal - Ganancia	<u>212.627.408</u>
Resultados financieros y por tenencia	
Generados por activos	
Intereses	28.900.395
Diferencia de cambio	1.038.351
Resultados por tenencia de bienes de cambio	70.881.745
Generados por pasivos	
Intereses	(138.182)
Diferencia de cambio	(16.837)
Otros egresos, netos (nota 3.1)	<u>(162.993)</u>
Subtotal - Ganancia antes del impuesto a las ganancias	<u>313.129.887</u>
Impuesto a las ganancias (nota 3.m)	-
GANANCIA NETA DEL PERÍODO	<u><u>313.129.887</u></u>

Las notas 1 a 8 forman parte integrante de este estado.

JOAQUIN IBAÑEZ
Por Comisión Fiscalizadora

JOSE A. MORENO
Presidente

El informe fechado el 6 de marzo de 2018
se extiende en documento aparte

DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

MASTELLONE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO
ESPECIAL DE DOCE MESES TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(en pesos - notas 1 y 2)

Aportes de los Accionistas.....				Reserva	Reserva	Resultados	Total
	Capital Social	Ajuste del capital	Primas de emisión	Total	legal	facultativa	no asignados	
Saldos al 31 de diciembre de 2016	87.438.038	19.749.793	23.236.255	130.424.086	10.582.260	4.202.832	238.696.123	383.905.301
Resolución de la Asamblea de Accionistas del 22 de febrero de 2017: Constitución de reserva legal					6.905.347		(6.905.347)	-
Ganancia neta del período							313.129.887	313.129.887
Saldos al 31 de diciembre de 2017	87.438.038	19.749.793	23.236.255	130.424.086	17.487.607	4.202.832	544.920.663	697.035.188

Las notas 1 a 8 forman parte integrante de este estado.

JOAQUIN IBAÑEZ
Por Comisión Fiscalizadora

JOSE A. MORENO
Presidente

El informe fechado el 6 de marzo de 2018
se extiende en documento aparte
DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

MASTELLONE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO
ESPECIAL DE DOCE MESES TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(en pesos)

1. ESTADOS CONTABLES POR EL PERÍODO ESPECIAL DE DOCE MESES TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017 han sido preparados al solo efecto de ser utilizados para su consolidación con los estados contables de la sociedad controlante, Mastellone Hermanos Sociedad Anónima, por lo que el Directorio no ha considerado necesaria la presentación de toda la información básica y complementaria requerida por las normas contables profesionales argentinas.

Debido a que el estado de resultados corresponde a un período especial de doce meses cuyo inicio no es coincidente con el ejercicio de la Sociedad (su cierre es el 30 de septiembre de cada año), dicho estado surge de la compilación de la información de los registros contables en el período especial que abarca.

2. BASES DE PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PRINCIPALES CRITERIOS DE MEDICIÓN Y EXPOSICIÓN APLICADOS

La Sociedad utiliza en la contabilización de sus operaciones, en la medición de sus activos, pasivos y resultados, así como en los aspectos de exposición, las disposiciones de las Resoluciones Técnicas Nros. 8, 9, 16, 17, 18, 21, 22 y 23 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), adoptadas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de San Luis.

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de San Luis. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa de inflación acumulada en tres años que alcance o sobrepase el 100%, considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

JOAQUIN IBAÑEZ
Por Comisión Fiscalizadora

JOSE A. MORENO
Presidente

El informe fechado el 6 de marzo de 2018
se extiende en documento aparte

DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

Los presentes estados contables intermedios reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995 y entre el 1° de enero de 2002 y el 28 de febrero de 2003, debido a la existencia de un ambiente económico inflacionario en dichos períodos, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, los Decretos N° 316/95 y 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional, y las normas y regulaciones del Registro Público de Comercio de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

La Resolución N° 517/16 de la Junta de Gobierno de la FACPCE, adoptada por la Resolución N° 16/09 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis establece que (a) no deben reexpresarse en moneda homogénea los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios finalizados con fecha anterior al 30 de junio de 2017 y (b) las características cualitativas y cuantitativas del entorno económico que deben evaluarse para establecer si los estados contables deben ajustarse para que queden expresados en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden, se aplicarán a los estados contables correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 30 de junio de 2017 inclusive y a períodos intermedios posteriores a dicho cierre anual. Consecuentemente, de conformidad con la citada Resolución, en los presentes estados contables no se han incorporado ajustes para reconocer los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. En los estados contables de la Sociedad, el ajuste por inflación impactaría en el monto de bienes de uso, activos intangibles, patrimonio neto y resultados del período.

En los últimos años, ciertas variables macroeconómicas que afectan los negocios de la Sociedad, tales como el costo salarial, los precios de las materias primas e insumos y los tipos de cambio, han sufrido variaciones de cierta importancia. Si la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea llegara a tornarse aplicable, el ajuste deberá reanudarse tomando como base la última fecha en que la Sociedad ajustó sus estados contables para reflejar los efectos de la inflación, tal como establece la RT N° 6, modificada por la RT N° 39. Ambas circunstancias deben ser tenidas en cuenta por los usuarios de los presentes estados contables.

Los principales criterios de medición utilizados en la preparación de los estados contables intermedios son los siguientes:

a) Rubros monetarios:

Caja y bancos, créditos y pasivos en pesos han sido expresados a sus valores nominales.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Se han expresado utilizando los tipos de cambio aplicables vigentes al cierre del período.

JOAQUIN IBAÑEZ
Por Comisión Fiscalizadora

JOSE A. MORENO
Presidente

El informe fechado el 6 de marzo de 2018
se extiende en documento aparte

DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

a) Inversiones:

Las colocaciones en fondos comunes de inversión han sido valuadas al valor de cotización de las cuotas-parte al cierre del período.

b) Bienes de cambio:

1) Productos terminados y en proceso:

Se encuentran medidos al costo de reproducción al cierre del período, con exclusión, en caso de corresponder, de los costos fijos vinculados con ineficiencias o capacidad instalada ociosa. Dichos costos fijos, cuando fuere aplicable, se imputan directamente como gastos operativos, en el capítulo Otros egresos, netos del estado de resultados.

2) Materias primas, materiales y repuestos:

Se midieron a su costo de reposición al cierre del período o, en su defecto, al valor de las últimas compras, el que no difiere significativamente del costo de reposición estimado.

Los valores así determinados de los bienes de cambio no superan su valor recuperable al cierre del período.

c) Bienes de uso:

· Valores de origen:

Los bienes fueron medidos a sus costos (incluyendo los costos financieros relacionados) expresados en moneda homogénea, de acuerdo con las normas contables profesionales en vigencia.

· Depreciaciones:

Las depreciaciones de los bienes de uso han sido calculadas aplicando el método de la línea recta. Los porcentajes anuales que aplica la Sociedad son los que se detallan a continuación:

JOAQUIN IBAÑEZ
Por Comisión Fiscalizadora

JOSE A. MORENO
Presidente

El informe fechado el 6 de marzo de 2018
se extiende en documento aparte

DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

	%
Edificios, construcciones y mejoras - Depósito inteligente	5
Edificios, construcciones y mejoras - Depósito de Maduración	5
Instalaciones y líneas de producción	10
Instalaciones - Depósito de Maduración	10
Máquinas, equipos y herramientas	10
Máquinas, equipos y herramientas - Depósito de Maduración	10
Muebles y útiles	20
Rodados	20
Equipos de computación y software	33,33

d) Participaciones permanentes en sociedades:

Dado que la Sociedad no tiene influencia significativa, fueron medidas a valores que no difieren significativamente de su costo.

e) Cuentas del patrimonio neto:

Están expresadas en moneda homogénea, excepto el rubro Capital social que se ha mantenido a su valor de origen; el ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta Ajuste del capital, neto de una absorción de pérdidas acumuladas oportunamente resuelta por la Asamblea de Accionistas.

f) Cuentas de resultados:

Se han mantenido a su valor nominal, excepto: (i) los cargos por activos consumidos (depreciaciones y bajas de bienes de uso), que se han registrado de acuerdo con el valor expresado en moneda homogénea de los activos respectivos; y (ii) el costo de ventas, en función del costo de reproducción de las unidades vendidas en cada mes.

g) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

Las normas contables vigentes requieren la contabilización del cargo por impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas de activos y de pasivos por impuesto diferido, en los casos en que se produzcan diferencias temporarias entre la medición contable y la medición fiscal de los activos y de los pasivos, así como los quebrantos impositivos recuperables.

El impuesto a la ganancia mínima presunta es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras éste último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

JOAQUIN IBÁÑEZ
Por Comisión Fiscalizadora

JOSE A. MORENO
Presidente

El informe fechado el 6 de marzo de 2018
se extiende en documento aparte

DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

h) Uso de estimaciones en la preparación de los estados contables intermedios:

La preparación de los estados contables intermedios en conformidad con las normas contables vigentes requiere que el Directorio de la Sociedad efectúe estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

3. COMPOSICIÓN DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE LOS ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS

a) Inversiones - Colocaciones financieras

El detalle de las colocaciones financieras es el siguiente:

Fondos comunes de inversión Banco Santander Río	40.294.747
Fondos comunes de inversión Banco Comafi	110.969.330
Total	151.264.077

b) Créditos por ventas

El detalle de créditos por ventas es el siguiente:

Sociedad controlante (nota 4.1.b)	16.866.708
Sociedades relacionadas (nota 4.2.a)	151.627.112
Deudores en cuenta corriente	55.648
Subtotal	168.549.468
Previsión para deudores incobrables (1)	(1.317.534)
Previsión para bonificaciones (2)	(886.954)
Total	166.344.980

(1) La evolución de la previsión para deudores incobrables fue la siguiente:

Saldo al inicio del período	842.121
Incremento del período	480.008
Utilizaciones del período	(4.595)
Saldo al cierre del período	1.317.534

(2) La evolución de la previsión para bonificaciones fue la siguiente:

Saldo al inicio del período	351.081
Aumento del período	535.873
Saldo al cierre del período	886.954

JOAQUIN IBAÑEZ
Por Comisión Fiscalizadora

JOSE A. MORENO
Presidente

El informe fechado el 6 de marzo de 2018
se extiende en documento aparte

DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

c) Otros créditos

El detalle de otros créditos es el siguiente:

Corrientes

Beneficios promocionales devengados	24.366.430
Impuesto al valor agregado	24.000.000
Impuesto a los ingresos brutos	5.824.267
Crédito por venta de acciones	24.000
Otros créditos fiscales	1.906.952
Gastos pagados por adelantado	556.080
Anticipos pagados a recuperar	1.533.756
Deudores varios	235.780
Préstamos al personal	431.082
Total	<u>58.878.347</u>

No corrientes

Impuesto a la ganancia mínima presunta	33.993.642
Impuesto al valor agregado	4.044.456
Impuesto a los ingresos brutos	267.324
Crédito por venta de acciones	200.000
Otros créditos fiscales	12.491
Préstamos al personal	68.644
Subtotal	<u>38.586.557</u>
Provisión para desvalorización de saldos impositivos (1)	<u>(33.993.642)</u>
Total	<u>4.592.915</u>

(1) La evolución de la provisión para desvalorización de saldos impositivos fue la siguiente:

Saldo al inicio del período	26.240.548
Cargo del período (nota 3.1)	7.753.094
Saldo al cierre del período	<u>33.993.642</u>

d) Bienes de cambio:

Corrientes:

El detalle de los bienes de cambio corrientes es el siguiente:

Productos terminados	56.909.660
Productos en proceso	307.246.036
Materia prima y materiales	41.850.177
Anticipo a proveedores	45.172
Total	<u>406.051.045</u>

JOAQUIN IBAÑEZ
Por Comisión Fiscalizadora

JOSE A. MORENO
Presidente

El informe fechado el 6 de marzo de 2018
se extiende en documento aparte

DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

e) Participaciones permanentes en sociedades

Con-Ser S.A.	1.497.648
Mastellone de Paraguay S.A.	117.281
Marca 5 Asesores en Seguros S.A.	87.197
Marca 4 S.A.	1.789
Leitesol Industria e Comercio S.A.	562
Mastellone Hermanos Do Brasil Comercial e Industrial Ltda.	219
Total	<u>1.704.696</u>

f) Activo por impuesto diferido

El detalle del activo por impuesto diferido es el siguiente:

Diferencias temporarias de medición	2.817.842
Quebrantos impositivos acumulados	88.445.327
Subtotal	<u>91.263.169</u>
Previsión para desvalorización del activo por impuesto diferido (1)	<u>(91.263.169)</u>
Total	<u>-</u>

(1) La evolución de la previsión para desvalorización del activo por impuesto diferido fue la siguiente:

Saldo al inicio del período	76.188.052
Cargo del período (nota 3.m)	15.075.117
Saldo al cierre del período	<u>91.263.169</u>

g) Bienes de uso

El detalle de los bienes de uso es el siguiente:

Terrenos	1.233.649
Edificios	3.184.578
Construcciones y mejoras	5.502.717
Máquinas, equipos y herramientas	17.659.236
Rodados	-
Muebles y útiles	1.732.378
Equipos de computación y software	143.716
Instalaciones	8.777.730
Líneas de producción	540.303
Depósito inteligente - inmueble	674.203
Depósito inteligente – instalaciones	4.747.934
Depósito de maduración – inmueble	13.655.407
Depósito de maduración – instalaciones	3.091.894
Depósito de maduración – máquinas y equipos	6.125.627
Obras en curso	29.129.754
Anticipos del exterior	13.295.716
Total	<u>109.494.842</u>

JOAQUIN IBAÑEZ
Por Comisión Fiscalizadora

JOSE A. MORENO
Presidente

El informe fechado el 6 de marzo de 2018
se extiende en documento aparte

DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

La evolución de los bienes de uso fue la siguiente:

Valor residual al comienzo del período	79.116.125
Altas del período	43.119.855
Bajas del período	(3.932.637)
Depreciaciones del período	(8.808.501)
Valor residual al cierre del período	<u>109.494.842</u>

h) Deudas comerciales

El detalle de las deudas comerciales es el siguiente:

<u>Corrientes</u>	
Comunes	36.283.434
Sociedad controlante (nota 4.1.b)	105.771.093
Sociedades relacionadas (nota 4.2.a)	46.269.387
Proveedores del exterior	205.547
Total	<u>188.529.461</u>
<u>No corrientes</u>	
Comunes	472.587
Total	<u>472.587</u>

i) Remuneraciones y cargas sociales

El detalle de las remuneraciones y cargas sociales es el siguiente:

Remuneraciones	7.531.347
Cargas sociales	5.049.267
Vacaciones	6.945.758
Total	<u>19.526.372</u>

j) Deudas fiscales

El detalle de las deudas fiscales es el siguiente:

Impuesto a la ganancia mínima presunta	7.657.447
Impuesto sobre los ingresos brutos	794.724
Retenciones a depositar	1.399.682
Diversas	41.638
Total	<u>9.893.491</u>

JOAQUIN IBAÑEZ
Por Comisión Fiscalizadora

JOSE A. MORENO
Presidente

El informe fechado el 6 de marzo de 2018
se extiende en documento aparte

DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

k) Previsión para contingencias

La evolución de la previsión para contingencias es la siguiente:

Saldo al inicio del período	1.647.135
Utilización del período	(604.814)
Saldo al cierre del período	<u>1.042.321</u>

l) Otros egresos, netos

El detalle de los otros ingresos, netos, es el siguiente:

Aumento de previsión para desvalorización de saldos impositivos	(7.753.094)
Resultado venta de bienes de uso	9.289.070
Diversos	(1.698.969)
Total – Ganancia	<u>(162.993)</u>

m) Impuesto a las ganancias

El detalle del impuesto a las ganancias fue el siguiente:

Quebranto impositivo del período	40.435.053
Variación de diferencias temporarias de medición	(25.359.936)
Cargo por previsión para desvalorización del activo por impuesto diferido	(15.075.117)
Total	<u>-</u>

4. PARTES RELACIONADAS

1. Sociedad controlante

a) Mastellone San Luis Sociedad Anónima es una sociedad controlada por Mastellone Hermanos Sociedad Anónima, cuyo porcentaje de participación directa en el capital y los votos al 31 de diciembre de 2017 ascendía al 99,99%.

b) Los saldos al 31 de diciembre de 2017 con la sociedad controlante eran los siguientes:

Créditos por ventas	16.866.708
Deudas comerciales corrientes	105.771.093

c) Las operaciones con la sociedad controlante por el período especial de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2017 fueron las siguientes:

Compras de bienes y servicios	1.862.145.636
Ingresos por inversiones	6.920.859
Venta de bienes y servicios	22.890.601
Venta propiedad, planta y equipo	13.651.053

JOAQUIN IBAÑEZ
Por Comisión Fiscalizadora

JOSE A. MORENO
Presidente

El informe fechado el 6 de marzo de 2018
se extiende en documento aparte

DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)

2. Otras partes relacionadas

a) Los saldos con sociedades relacionadas al 31 de diciembre de 2017 eran los siguientes:

<u>Créditos por ventas</u>	
Logística La Serenísima S.A.	151.627.112
	<u>151.627.112</u>
<u>Deudas comerciales corrientes</u>	
Logística La Serenísima S.A.	45.289.716
Cartocor S.A.	889.730
Con-Ser S.A.	8.982
Marca 5 Asesores en Seguros S.A.	80.959
	<u>46.269.387</u>

b) Las operaciones con sociedades relacionadas correspondientes al período especial de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2017 fueron las siguientes:

Servicios recibidos - Logística La Serenísima S.A.	239.594.005
Compra de bienes - Cartocor S.A.	4.380.581
Compras de bienes - Con-Ser S.A.	22.596

5. **CAPITAL SOCIAL**

El capital social al 31 de diciembre de 2017 ascendía a 87.438.038 y se encontraba totalmente suscripto, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio. El mismo se encuentra representado por 87.438.038 acciones de 1 V\$N.

6. **RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL**

Las Leyes Nos. 22.021, 22.702 y sus complementarias, los Decretos Nos. 2.054/92 y 804/96 del Poder Ejecutivo Nacional y sus complementarios y modificaciones, las Normas Particulares: Decretos Nos. 673 ITMyP-SIyM-97 de fecha 14/04/97, N° 736 ITMyP-SIyM-97 de fecha 21/04/97, N° 1898 ITMyP-SIMyC-98 de fecha 04/06/98, N° 1282 ITMyP-SIm-96 de fecha 02/08/96, N° 3016 ITMyP-SIyM-97 de fecha 03/12/97, N° 4094 ITMyP-2000 de fecha 19/10/2000, N° 1706 ME-2002 de fecha 13/05/2002 y Resoluciones N° 108 SIMyC-98 de fecha 16/10/1998, N° 36 MP-2004 de fecha 22/10/04 y N° 39 MP-2004 de fecha 16/11/04 de la provincia de San Luis, Decretos N° 9559 MICMyT-2015 de fecha 01/12/15 y N° 8294 MMACyP-2016 de fecha 15/12/16, y los Decretos y Resoluciones Generales de la Provincia de San Luis N° 230-MP-04, N° 07-MP-04, N° 05-MP-04, y con la reexpresión prevista en la Resolución N° ME 1280/92, asignan a Mastellone San Luis Sociedad Anónima la liberación en el pago de ciertos impuestos nacionales, y acuerdan a los inversionistas de la Sociedad la franquicia de diferimiento de impuestos.

JOAQUIN IBAÑEZ
Por Comisión Fiscalizadora

JOSE A. MORENO
Presidente

El informe fechado el 6 de marzo de 2018
se extiende en documento aparte

DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

Mediante el Decreto N° 699/10 el Poder Ejecutivo Nacional proroga por dos años a partir de 2012 la vigencia de estos beneficios para las Sociedades promovidas en las provincias de San Luis, La Rioja, San Juan y Catamarca, y otorga nuevos beneficios promocionales por 15 años a sociedades con proyectos nuevos o de ampliación de los originales. Por otra parte, existía una medida cautelar de la Justicia Federal suspendiendo provisoriamente la vigencia del decreto, la cual con fecha 8 de julio de 2011 fue rechazada por la Cámara Federal de Mendoza. Con fecha 26 de agosto de 2011 la Cámara Federal de Apelaciones aceptó el recurso extraordinario presentado por la Cámara de Comercio de San Rafael contra el Decreto N° 699/10, por lo que la vigencia del mismo quedará suspendida hasta que la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expida sobre la cuestión de fondo. En cuanto a la prórroga de dos años, la Sociedad solicitó una medida cautelar que fue otorgada por la Justicia con fecha 29 de enero de 2013, y con fecha 9 de abril de 2013 se emitieron los oficios de notificación al Poder Ejecutivo Nacional y a la AFIP.

En el mes de junio de 2007 la Sociedad interpuso ante el Juzgado Federal de San Luis una acción declarativa de inconstitucionalidad a fin de que las sucesivas acreditaciones que realiza anualmente la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) contemplen en la cuenta corriente computarizada, que refleja los costos del proyecto promovido, la reexpresión prevista en la Resolución (M.E.) N° 1.280/92 conforme a la normativa aplicable (art. 14, inc c. y art. 16 de la Ley N° 23.658) desde el año 2002 inclusive y hasta la efectiva utilización de los bonos. Asimismo, y en el mismo sentido, el 20 de junio de 2007 el juez interviniente dio lugar a una medida cautelar innovativa requerida por la Sociedad hasta que se sustancie el proceso judicial, permitiendo aplicar la reexpresión descripta. Con fecha 15 de noviembre de 2012, mediante sentencia N° 588, se ordenó a la AFIP aplicar la reexpresión prevista en la resolución (ME) N° 1280/92 para las acreditaciones de los beneficios promocionales que practica en la cuenta corriente computarizada. Esta sentencia fue apelada por la AFIP, y rechazada por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, que también rechazó el recurso extraordinario presentado por AFIP, finalmente la AFIP presenta Recurso en Queja, el que es rechazado por la Corte Suprema de Justicia con fecha 7 de junio de 2015.

En virtud de lo dispuesto en los autos N° 44818/2014 por parte del Juzgado Federal de San Luis otorgando la medida cautelar solicitada y ordenando a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) acreditar los beneficios promocionales, conforme lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación mediante Resoluciones Particulares N° 114-SIMyC-98, en el marco de la Resolución N° 1434/92 (MEyOySP) y artículo 5° del Decreto Nacional N° 839/97 (PEN) de reformulación y reexpresión prevista en la Resolución N° ME 1280/92, de Compañía Puntana de Carnes Elaboradas S.A. absorbida por Mastellone San Luis S.A. con fecha 19 de marzo de 2015, tal acreditación tuvo efectivamente lugar en julio 2015. Con fecha 23 de mayo de 2016, la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, resolvió rechazar el recurso de apelación interpuesto por la AFIP.

JOAQUIN IBAÑEZ
Por Comisión Fiscalizadora

JOSE A. MORENO
Presidente

El informe fechado el 6 de marzo de 2018
se extiende en documento aparte

DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

Con fecha 27 de octubre 2016, la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, resolvió rechazar el recurso extraordinario interpuesto por la AFIP. Con relación a la cuestión de fondo, con fecha 27 de septiembre de 2016, se dictó sentencia favorable a la Sociedad, la cual fue posteriormente apelada, y la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, resolvió rechazar el recurso de apelación interpuesto por la AFIP, el 28 de junio de 2017. Con fecha 27 de septiembre de 2017, la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, resolvió rechazar el recurso extraordinario interpuesto por la AFIP.

En virtud de lo dispuesto en los autos N° 45171/2014 por parte del Juzgado Federal de San Luis otorgando la medida cautelar solicitada y ordenando a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) acreditar los beneficios promocionales, conforme lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación mediante Resoluciones Particulares N° 108-SIMyC-98, N° 36-MP-2004 y N° 39-MP-2004 y los Decretos y Resoluciones de la Provincia de San Luis N° 230-MP-04, N° 07-MP-04, N° 05-MP-04, y con la reexpresión prevista en la Resolución N° ME 1280/92, tal acreditación tuvo efectivamente lugar en junio 2015. Con fecha 4 de abril de 2017 la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza hace lugar a la apelación deducida por la AFIP, revocando la medida cautelar. Con fecha 21 de abril de 2017 la Sociedad presentó un recurso extraordinario ante esa Cámara Federal de Apelaciones. Con fecha 27 de septiembre de 2017 la Cámara Federal de Apelaciones admitió el recurso extraordinario presentado por la sociedad. Con relación a la cuestión de fondo, con fecha 25 de julio de 2016, se dictó sentencia favorable a la Sociedad, la cual fue posteriormente apelada por Afip. Con fecha 27 de septiembre de 2017 la Cámara Federal de Apelaciones resolvió rechazar la apelación interpuesta por AFIP.

7. GARANTÍAS OTORGADAS / ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Con fecha 5 de junio de 2014 el Directorio de la Sociedad resolvió que ésta se constituya en subsidiaria garante de Mastellone Hermanos Sociedad Anónima con respecto a las obligaciones negociables Clase F emitidas con fecha 3 de julio de 2014, con vencimiento en 2021 por U\$S 199,7 millones.

Con fecha 26 de marzo de 2014 por medio de la Asamblea General Extraordinaria se ratificó y aprobó, de acuerdo a lo previamente aprobado por el Directorio de la Sociedad, que ésta se constituya en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, co-deudor solidario de las obligaciones y deudas que asuma Mastellone Hermanos Sociedad Anónima en virtud de una línea de Crédito para la prefinanciación de exportaciones por hasta U\$S 6 millones. Esta decisión fue ratificada con fecha 30 de diciembre de 2014, aprobándose además, que la suma garantizada mencionada precedentemente podrá ser incrementada hasta un monto máximo de U\$S 21 millones, en caso que eventualmente Mastellone Hermanos Sociedad Anónima incurra en una modificación de los contratos de préstamos relacionados con la facilidad crediticia antes mencionada. Al 31 de diciembre de 2017, la compañía no poseía ningún activo afectado a dicha garantía.

El inmueble sito en la Ruta nacional N° 7, km. 701,3 correspondiente a la planta de elaboración de alimentos balanceados, está ofrecido como caución ordenada por Vuestra Señoría, como contra cautela en una medida precautoria solicitada por la Sociedad en autos “Compañía Puntana de Carnes Elaboradas S.A. c/AFIP-DGI Ordinario”, por un monto de \$ 1.000.000.

JOAQUIN IBAÑEZ
Por Comisión Fiscalizadora

JOSE A. MORENO
Presidente

El informe fechado el 6 de marzo de 2018
se extiende en documento aparte

DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

8. CONTRATO LOGÍSTICA LA SERENÍSIMA S.A.

Con fecha 8 de febrero de 2005 el Directorio aceptó una oferta de servicios industriales y comerciales formulada por Logística La Serenísima S.A. (“Logística”). Logística provee tratamiento térmico de productos lácteos y también servicios de logística comercial, de almacenamiento y depósito, conservación de productos, transporte, administración y atención de clientes y gestión de cobranzas (excepto en el caso de ventas a establecimientos industriales, licitaciones públicas y exportaciones). El acuerdo tendrá vigencia hasta el 1° de octubre de 2040. Si se rescindiera antes sin causa justificada, Mastellone Hermanos S.A. y sus subsidiarias deberán indemnizar a Logística con U\$S 50 millones.

JOAQUIN IBAÑEZ
Por Comisión Fiscalizadora

JOSE A. MORENO
Presidente

El informe fechado el 6 de marzo de 2018
se extiende en documento aparte

DELOITTE

CARLOS A. LLOVERAS (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Provincia de San Luis - Matrícula 2248

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
Mastellone San Luis Sociedad Anónima

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Mastellone San Luis Sociedad Anónima, de acuerdo con lo dispuesto por el inc. 5 del art. 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el capítulo I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el capítulo II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2017.
- b) Estado de resultados correspondiente al período especial de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2017.
- c) Estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al período especial de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2017.
- d) Notas 1 a 8 correspondientes a los estados contables por el período especial de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2017.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los documentos detallados en el capítulo I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes argentinas, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos e información examinados con la información sobre decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo I, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos Deloitte, quienes emitieron su informe con salvedad de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, con fecha 6 de marzo de 2018. Nuestra revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y las conclusiones de la auditoría efectuada por dichos auditores.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar la aplicación de las normas contables, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables considerados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Tal como se indica en la nota 1, los estados contables al 31 de diciembre de 2017 han sido preparados al solo efecto de ser utilizados para su consolidación con los estados contables de la sociedad controlante, Mastellone Hermanos Sociedad Anónima. Dado el propósito particular de estos estados contables, la Sociedad no ha considerado necesaria la presentación de toda la información básica y complementaria requerida por las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

IV. DICTAMEN

En nuestra opinión, basados en el examen realizado con el alcance descrito en el capítulo II, excepto por lo indicado en el capítulo III, los estados contables mencionados en el capítulo I presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Mastellone San Luis Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 2017, y los resultados de sus operaciones y la evolución de su patrimonio neto por el período especial de doce meses terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales argentinas aplicadas por la Sociedad, que no incluyen las referidas a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Informamos que los estados contables intermedios adjuntos surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, los que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados. El estado de resultados corresponde a un período especial de nueve meses cuyo inicio no es coincidente con el del ejercicio de la Sociedad, por lo cual surge de la compilación de la información de los registros contables auxiliares por el período especial que abarca.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2018

JOAQUIN IBAÑEZ

Por Comisión Fiscalizadora